



## FIJA NUEVO DOMICILIO DE SOCIEDAD V Y L DEPORTES

RES N°2/ ROL-D-208-2019

Santiago, 04 FEB 2020

VISTOS

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (LBPA); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA); en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (D.S. N° 38/2011 MMA); en la Resolución Exenta N° 867, de 16 de septiembre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba protocolo técnico para la Fiscalización del DS N° 38/2011; en la Resolución Exenta N° 693, de 21 de agosto de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Contenido y Formatos de las Fichas para Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido; en el artículo 80 de la Ley N° 18.834, que aprueba Estatuto Administrativo; la Res. Ex. N° 1300, de 11 de septiembre de 2019; en la Res. Ex. N° 85, de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales – Actualización (Bases Metodológicas); y en la Res. Ex. N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-208-2019, mediante la Formulación de Cargos en contra de la Unidad Fiscalizable denominada "The Roof", ubicada en [REDACTED], comuna de Iquique, Región de Tarapacá, cuyo titular es la Sociedad V Y L Deportes.

2. Que, dicha Formulación de Cargos (Resolución Exenta N° 1/Rol D-208-2019), fue remitida por medio de un funcionario de esta Superintendencia a la dirección que constaba en el Acta de Inspección de fecha 19 de febrero de 2017, no pudiendo efectuarse la notificación, debido a que, aparentemente, el establecimiento "The Roof" no se encontraría, a la fecha, en funcionamiento.

3. Que, en razón de lo anterior, funcionarios de la División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia procedieron a investigar sobre el actual domicilio del representante legal de la Sociedad V Y L Deportes, dando con la dirección ubicada en [REDACTED]

4. Que, para efectos de una efectiva notificación de la Formulación de Cargos, Res. Ex N° 1-Rol-D-208-2019, se acompaña una copia de ella y el acta de notificación personal al titular.

**RESUELVO:**

**1. FIJAR NUEVO DOMICILIO** en Calle [REDACTED] comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en el cual notificar a Sociedad V Y L Deportes para todos los efectos del presente procedimiento sancionatorio.

**2. NOTIFICAR PERSONALMENTE** al representante legal de Sociedad V Y L Deportes, la presente resolución y la Res Ex. N°1 Rol D-208-2019 mediante la cual se dio inicio al procedimiento sancionatorio.

**3. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA** a la denunciante interesada en este procedimiento, Sra. Maritza Pamela Campos Campos domiciliada en [REDACTED]



División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Documentos Adjuntos.:**

- Res. Ex. N° 1 – Rol D-208-2019.
- Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento.
- Acta de notificación personal al titular.

**Carta Certificada:**

- [REDACTED]
- [REDACTED]

**C.C.:**

- Oficina regional Superintendencia del Medio Ambiente Tarapacá.